

CONSIDERANDO

Que en el Eje 5 del Programa de Trabajo 2005-2009 se estableció que si bien la Universidad Veracruzana ha logrado mantener estándares notables de desempeño en materia cultural que hacen que ocupe un lugar de vanguardia en el ámbito cultural nacional gracias a la capacidad creativa que la institución ha desarrollado en casi todos los campos de la producción artística: música, teatro, artes plásticas, danza y creación literaria; no obstante, es necesario impulsar un nuevo ciclo de renovación creativa y de la producción de conocimiento sobre la cultura misma, consolidando su vinculación con la comunidad, a través de la difusión y el fomento de la cultura.

Que los criterios expresados en el Programa de Trabajo son coincidentes con las expresiones y estrategias de apoyo a la cultura de los gobiernos estatal y federal, plasmados en sus planes de desarrollo, donde establecen entre otros propósitos, el de contribuir a la optimización de inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales, que por sus propias características de manera natural originan necesidades de crecimiento e impacto social.

Que en concordancia con lo anterior, se han recibido importantes apoyos económicos del Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y del Gobierno del Estado de Veracruz, de tal forma que la Universidad Veracruzana se ha avocado a realizar y/o dirigir los trabajos y servicios necesarios para el desarrollo de la obra denominada "Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana".

Que por su trascendente efecto social, monto de recursos a invertir y complejidad técnica, la obra denominada "Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana" es identificada como una obra magna de esta institución educativa, emblemática para el fomento cultural en Veracruz y de alta especialidad y complejidad, y por lo mismo, merece que en su desarrollo se atienda igual a la importancia que tiene, de manera particular, con la atención integral, exhaustiva, sistemática y consistente de especialistas, a fin de conseguir los resultados sociales, técnicos y económicos esperados.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión de Seguimiento para contribuir a las definiciones del proyecto académico y de construcción de la "Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa" de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. La Comisión de Seguimiento para el proyecto académico y de construcción de la "Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa", vigilará el cumplimiento de las fases de su desarrollo.

TERCERO. La Comisión de Seguimiento para el proyecto académico y de construcción de la "Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa" estará integrada por:

- I. El Rector de la Universidad Veracruzana, que fungirá como Presidente;
- II. El Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, que fungirá como Secretario Técnico;
- III. Vocales:
 - a) El Secretario Académico;
 - b) El Secretario de Administración y Finanzas;
 - c) El Secretario de la Rectoría;
 - d) El Dr. Enrique Florescano Mayet, Miembro de la Junta de Gobierno;
 - e) El Dr. Mario Muñoz, Miembro de la Junta de Gobierno;

- f) El Director General de Difusión Cultural;
- g) El Arq. Enrique Murillo Pérez;
- h) El Lic. Héctor Salmerón Róiz; y
- i) El Lic. David Cossío González.

Los cargos y representación que ostenten los miembros de esta Comisión serán de carácter honorífico.

CUARTO. La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el programa de construcción de la "Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa";
- II. Proponer las estrategias, mecanismos y acciones para el cumplimiento de las fases de desarrollo de la "Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa"; y
- III. Las demás que establezca la legislación universitaria y las que el pleno de la Comisión determine para el cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día de su expedición.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo al Secretario de Administración y Finanzas, al Secretario Académico, al Secretario de Rectoría, al Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, al Director General de Difusión Cultural, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

P